

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 30 de Octubre de 1892.

Número 253.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

Dom. 30 San Serapio, san Lucano, mr.; stos. Claudio, Ruperto y Victorio, hijos de san Marcelo, Centurión, mártires.
Lun. 31 Ssn Nemesio, diácono y Santa Lucila vg. y mr.; san Quintín, mr. (*Vigilia y Ayuno.*)

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 17. Aprueba un detalle.

Cartera de Guerra.

Acuerdo N. 16.—Aumenta el sueldo á un empleado.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Detalle.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Avuencios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 17.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Octubre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Palmares de la provincia de Alajuela, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 18 de Octubre corriente, dió su aprobación al detalle levantado por las Juntas Itinerarias de ese cantón, para la composición de caminos, formación de tres puentes y para la indemnización de una calle que conduce al rastro,

el Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Aprobar el detalle mencionado como sigue:

Centro.

Florentino Ruiz..... 10-00
Aparicio Ruiz..... 35-00
Rosa Valverde..... 1-00

Marcelino Pacheco.....	1-00
José M.ª Rodríguez.....	20-00
Francisco Barbosa.....	2-00
José Rodríguez R.....	10-00
Juan M.ª Mora.....	6-00
Francisco González.....	10-00
Canuto Vega.....	20-00
Nicolás Rojas.....	1-00
Vicente Méndez.....	5-00
Anselmo Cordero.....	3-00
Jerónimo Rojas.....	5-00
Cayetano Elizondo.....	20-00
Vicente Paniagua.....	5-00
Rosa Hernández.....	2-00
Apolonio Quesada.....	4-00
Pedro Viscaino.....	2-00
Manuel Rodríguez.....	7-00
Manuel Mora V.....	1-00
Ricardo Fernández.....	3-00
Dámaso Barbosa.....	3-00
José M.ª.....	1-00
Matías Fernández.....	2-00
Mariano Ruiz.....	20-00
Bernardo Sagot.....	8-00
Faustino Castro.....	6-00
Abelino Rodríguez.....	5-00
Policarpo Vega.....	1-00
Juan Vega.....	1-00
Julián Fernández.....	1-00
José M.ª.....	2-00
Trinidad Araya.....	1-00
Rosendo Rodríguez.....	2-00
Pedro A. Ruiz.....	0-50
José Quesada.....	1-00
Cornelio Rojas.....	1-00
Manuel Jiménez.....	20-00
Rosa Ramírez.....	1-00
Manuel Vargas.....	15-00
Buenaventura Fernández.....	1-00
Rafael M.ª Mora.....	15-00
Cirila Marín.....	3-00
Francisco Blanco.....	5-00
Mercedes Salas.....	1-00
José Calderón.....	1-00
Saturnino Ávila.....	1-00
José Jiménez.....	1-00
Fulgencio Rodríguez.....	1-00
Tomás Rodríguez.....	1-00
Benjamín Araya.....	3-00
Emeterio Delgado.....	1-00
Gabriel Jiménez.....	1-00
Rafael Sagot.....	1-00
Matea Ruiz.....	3-00
Juan M.ª Rojas.....	15-00
Félix González.....	20-00
Domingo Rodríguez.....	15-00
Jacinto Muñoz.....	1-00
Francisco Rojas.....	1-00
Abraham Gamboa.....	1-00
Joaquín Núñez.....	1-00
Gabriel Venegas.....	1-50
María T. Zúñiga.....	1-00
Aniceto Vega.....	1-00
Marcelino Fernández.....	1-00
Juan Rafael Mora.....	1-00
Rubén Rodríguez.....	1-00
Esteban González.....	1-00
Guadalupe.....	1-00
Ramón.....	1-00
Remigio Vega.....	1-00
Juan Vte. Redondo.....	2-00
Estanislao Delgado.....	1-00
Rafael Fernández.....	1-00

Zaragoza y Esquipulas.

Gregorio Vargas.....	7-00
Rafael Mora.....	2-00
Eleuterio Vargas.....	5-00
Felipe Vargas.....	8-00
Juan Matamoros.....	2-00
Juan Rojas V.....	3-00
Gregorio Rojas.....	20-00
José Rojas.....	5-00
Santiago Corella.....	3-00
Pedro Rojas V.....	17-00
Ramón Rojas.....	12-00

Jerónimo Vásquez.....	12-00
Eduvigis R. de Vargas.....	5-00
Félix Vargas.....	4-00
Mauro.....	2-00
Victor.....	2-00
Julián Arias.....	6-00
Matías Vargas.....	10-00
Silvestra.....	5-00
Cayetano Rodríguez.....	12-00
María Paniagua.....	4-00
Primo Vargas.....	15-00
Andrés Abarca.....	2-00
Pablo Rojas.....	20-00
Tranquilino Quesada.....	4-00
Pedro Cubero.....	3-00
Nicolás Quesada.....	3-00
Vicente Quesada.....	2-00
Ramón Fidel González.....	1-50
Ramón Rojas Portugués.....	10-00
Ramón Cubero.....	6-00
María Romero.....	3-00
Manuel M.ª Rojas.....	5-00
Manuel Fernández.....	4-00
Francisco Sancho.....	2-00
Pedro Rojas.....	17-00
José M.ª Mora.....	8-00
Santos Sancho.....	100-00
Raimundo Rojas.....	8-00
Pedro Bolaños.....	8-00
Andrés Castillo.....	8-00
Liberato Campos.....	3-00
Miguel.....	3-00
Catrina.....	1-00
Mercedes.....	15-00
Joaquín Vásquez.....	2-00
Juan Rojas Cubero.....	15-00
Rafael Sancho.....	3-00
José Chaves.....	5-00
Fulgencio Rojas.....	2-00
Eustaquio Zúñiga.....	1-00
Sixto Rodríguez.....	4-00
Guillermo Morera.....	3-00
Juan Rojas.....	5-00
Manuel Solórzano.....	30-00
Luis Barahona.....	8-00
Narciso Solís.....	3-00
Manuela Ledesma.....	2-00
Emiliano Solís.....	4-00
Manuel.....	10-00
Juan Ramón Solís.....	15-00
Francisco M.ª.....	10-00
José M.ª.....	12-00
Miguel.....	5-00
Inocente Jiménez.....	15-00
Bernardino Solís.....	6-00
Manuel Cubero V.....	5-00
Demetrio Delgado.....	2-00
Agustina Ruiz.....	6-00
José Rojas Portugués.....	5-00
Rafaela Solís.....	2-00
Carlos Solís.....	3-00
Ubaldo Solís.....	3-00
Pedro.....	20-00
Benjamín Ruiz.....	1-00
Juan Barahona.....	1-00
Jesús Solís.....	2-00
Jesús Rojas.....	5-00
Joaquín Pacheco.....	1-00
Antonio Méndez.....	1-00
Teresa Zúñiga.....	1-00
Ignacio Vásquez.....	1-00
Camilo Morera.....	4-00
Ezequiel Rodríguez.....	4-00
José Jiménez.....	1-00
Sebastián Rojas.....	1-00
Manuel Cubero.....	1-00
Bruna Rojas.....	2-00
Ignacio Rojas.....	1-00
Melchor Mora.....	1-00
José M.ª Fernández.....	1-00
José M.ª Rodríguez R.....	1-00
Francisco Vargas.....	1-00
Salvador Céspedes.....	1-00
Marcelino Montero.....	1-00
Bernardo Cubero.....	1-00
Pedro Vásquez.....	1-00
María Rojas de Morera.....	6-00

Manuel González.....	1-00
Juan Rojas.....	1-00
Pedro Esquivel.....	1-00
Antonio Núñez.....	1-00
José Solórzano.....	1-50
José M.ª Vásquez.....	1-00
Estanislao Rojas.....	2-00
Juan Carmona.....	1-00
Ramón Rodríguez.....	1-00

Buenos Aires y La Granja.

José Quesada Ugalde.....	3-00
Vicente Cruz L.....	6-00
Esteban Cordero.....	1-00
Manuel M.ª Rodríguez.....	20-00
Ramón Fernández.....	1-00
Manuel Quesada h.....	8-00
Liberato Fernández.....	12-00
Joaquín Quesada.....	15-00
Prudencio Monje.....	20-00
Francisco Sandí.....	1-00
Jesús Rodríguez.....	22-00
Eustaquio Rodríguez.....	17-00
Mercedes Villalobos.....	3-00
Concepción Blanco.....	2-00
Vicente Cambronero.....	3-00
José Rodríguez Ruiz.....	4-00
Silverio Rodríguez.....	10-00
J. Silverio.....	4-00
Manuel Soto Lara.....	10-00
Marcelino Sancho.....	3-00
Baltasar.....	7-00
Vicente.....	2-00
Andrés Moya.....	4-00
Gabriel.....	1-00
José M.ª Castro.....	20-00
Melchor.....	1-00
José.....	1-00
Calixto.....	1-00
Matilde Rodríguez.....	10-00
Juan M.ª.....	10-00
José Mauuel.....	35-00
Santiago.....	2-00
Fulgencio.....	2-00
Yanuario.....	6-00
Ramón Sibaja.....	1-00
María Méndez.....	1-00
Liborio Carvajal.....	2-00
Jorge Morera.....	31-00
Diego Araya.....	15-00
José Chaves.....	1-00
Isaac Araya.....	3-00
Raimundo Rodríguez.....	25-00
Ramón Mónico Vargas.....	1-00
Lucas Castillo.....	1-00
Antonia Rodríguez.....	5-00
Diego Trejos.....	20-00
Pedro Arias.....	20-00
Ramón Rodríguez.....	1-50
Sebastián Barbosa.....	2-00
José Rodríguez S.....	1-00
José Córdoba.....	1-00
Joaquín Zúñiga.....	1-25
Juan Hernández.....	1-00
Gregorio Méndez.....	15-00
Casimiro Mejías.....	4-00
José M.ª Araya.....	6-00
J. Teodor Vásquez.....	6-00
J. Angel Vásquez.....	6-00
Cármén Solórzano.....	7-00
Pedro Rodríguez.....	2-00
Ramón Vásquez.....	4-00
Gaspar Fernández.....	8-00
Jesús Vargas.....	15-00
Maximino Vargas.....	4-00
Ramón Vte. González.....	6-00
Marciano Céspedes.....	20-00
José Montero.....	1-50
Perfecto Vargas.....	5-00
Salvador Vargas.....	2-00
Tiburcio García.....	6-00
José.....	7-00
Claudio.....	3-00
Antonio.....	1-00

Demetrio Jiménez 2-00
 Juan Sibaja 1-00
 Publíquese.
 Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA YMARINA.

Cartera de Guerra.

N. 16.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Octubre de 1892.

En atención á que el mayor trabajo del Secretario del Cuerpo de Policía de esta ciudad demanda una asignación de sueldo proporcional al señalado á los Secretarios de los demás cuerpos de policía, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar á (\$ 100-00) cien pesos mensuales el sueldo señalado al Secretario del Cuerpo de Policía de orden y seguridad de esta capital.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE FORZOSO.

Levantado por la Junta de Educación del distrito de San Francisco Dos Ríos, de conformidad con el artículo 96 de la ley de Educación Común, para la compra de útiles escolares.

A saber:

Juan Solano	\$	2-00
Antonio Vega		2-00
Custodia Vega		1-00
María Mora		1-00
Pablo Cordero		1-00
Custodio Bermúdez		3-00
Manuel Muñoz		2-00
Valerio Fernández		1-00
Ramón Sánchez		1-00
Cristina Mora		1-00
Benedicto Zúñiga		1-00
Francisco Romero		1-00
Isidora Sánchez de Mora		1-00
Juan Meneses		1-00
Rafael Zúñiga		2-00
Mercedes Zúñiga		2-00
José Solís		1-00
Victor Garbanzo		1-00
Rufina Céspedes		1-00
Juan Reyes		1-00
Juan Romero		1-00
Francisco Muñoz		1-00
Ramón S. Mora		1-00
José M ^a Mora		1-00
Luis Meneses		1-00
Andrés Mora		1-00
Avelina Vargas		1-00
Ramón Cascante		1-00
Juan Alvarado		1-00
Sebastiana Bermúdez		1-00
Juana Cordero		1-00
Custodio Molina		1-00
Feliciana Cordero		1-00
José Molina		2-00
Santiago Mora		2-00
Ramona Picado		1-00
Canuto Muñoz		1-00
Juan Guerrero		1-00
Francisco Mora		1-00
Julián Mora		2-50
Juan Madrigal		2-00
Remigio Mora		1-00
Joaquín Madrigal		2-00
Esteban Solís		1-00
Ramón Monje		2-00
Juan Ureña		1-00
Nicolás Monje		1-00
Abelardo Monje		1-00
José Monje		2-00
Isidro Romero		1-50
Francisco Cascante		1-00
Tecla Abarca		1-00

María Cascante	1-00
José M ^a Abarca	1-00
José María Alvarado	1-00
Cleto Madrigal	2-00
Rafael Romero	1-50
Pío Romero	1-50
Mercedes Guzmán	2-00
Rafael Méndez	2-00
Juan Monje Mora	2-00
Jesús Delgado	1-00
Nicanor Valverde	1-00
Nicanor Gamboa	1-00
Calasancio Prado	1-00
Vicenta Zamora	2-00
Ramón Medina	1-00
Francisco Medina	1-00
Juan José Romero	1-00
Rafael Calderón	2-00
Manuel Chaves	1-00
Carlos Méndez	1-00
José Méndez	1-00
Ana Guevara	1-00
José Guevara	1-50
Camilo Monje	5-00
Custodio Hernández	2-00
Juana Romero	1-00
Atanacio Arguedas	1-50
Alejandro Naranjo	1-00
Juan Bartolo Segura	1-00
José Díaz	1-00
José Sánchez	1-00

\$ 111-00

San Francisco Dos Ríos, Octubre 24 de 1892.

El Presidente,
CANUTO MUÑOZ.

Vocal, Vocal,
JOSÉ MÉNDEZ JOSÉ PRADO.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho va con el día.

	T ^o	Asiento.
Margarita Adgand Machain de Lacoste	52	4370
Marcus Lewkowicz	"	4404
Manuel Castro Villegas	"	4563
Benjamín Monje Quesada	"	4564

Registro Público. San José, 28 de Octubre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Registro Público.

Para conocimiento de los interesados se publica á continuación la lista de los documentos inscritos, que existen en el Archivo y que pueden ser retirados por sus dueños ó representantes. Bastará indicar el número que se coloca al lado del nombre del interesado.

[Continúa].

Nicolás Aguilar Madrigal	1678
José León Vargas Garita	1679
Manuel Vicente Zeledón Porras	1680
Daniel Mora Aguilar	1681
José Porras Montero	1682
Juan Rafael Mata Brenes	1683
Balvanero Vargas Molina	1684
Napoleón Valverde	1685
Enrique Chamier Pascha	1686
Rosa Arce Arce	1687
Ramón Arias Gutiérrez	1688
Lino Araya	1689
Carlos Giralt Gutiérrez	1690
Juan González Ruiz	1691
Juan González Ruiz	1692
Manuel Muñoz	1693
Damian Porras Morales	1694
Francisco Marín Cascante	1695
Ricardo Jiménez Oreamuno	1696
Jesús Vargas Obando	1697
Máximo Blanco	1698
Sixto Torres Morales	1699
Luisa Restenhols Waibel	1700
Ramona Garita Herrera	1701
Jesús Brenes Navarro	1702
José Vargas Hidalgo	1703
Matías Campos Mejía	1704
Pedro Diego Sáenz Batista	1705
Juan Fallas Garbanzo	1706
Juan Fallas Carbanzo	1707
Pedro Diego Sáenz Batista	1708
José Ramírez Montiel	1709

José Calvo Trejos	1710
Damián Rojas Sánchez	1711
" " "	1712
Sociedad expedicionaria	1713
" " "	1714
Jesús Núñez Fernández	1715
Luis Calvo González	1716
Domingo Herrera Córdoba	1717
" " "	1718
Juan Antillón Vinuesa	1719
Juan Ulate Córdoba	1720
María Trinidad Chacón Venegas	1721
Sebastian Madrigal Mesén	1722
Julián Villalta Cervantes	1723
Amelia Vargas Chacón	1724
Soledad Guerrero Céspedes	1725
Ramón Vega Vásquez	1726
Manuel Brenes Robles	1727
" " "	1728
Juan Rodríguez Campos	1729
Félix Piedra	1730
Jerónimo Murillo Pérez	1731
Francisco Zúñiga Segura	1732
Mariano Chaverri	1733
Manuel Fernández Chacón	1734
Calixto Matamoros Chaves	1735
Mercedes Noguera Fonseca	1736
José González Sáenz	1737
Jesús Moia Carvajal	1738
Soledad Blanco Cordero	1739
Francisco Espinosa Zamora	1740
Juan Barrantes Fernández	1741
Hilario Fonseca Cortés	1742
Rudecindo Vindas Morales	1743
Tesoro Nacional	1744
" " "	1745
Ambrosio Arquín Coronel	1746
Pedro Bermúdez Acuña	1747
José Rojas Pérez	1748
Jesús Artavia Barrientos	1749
José Aló	1750
Ramón Calvo Rojas	1751
Florentino Valenciano Sánchez	1752
Rafael Castro Soto	1753
Ignacio González Víquez	1754
José Joaquín Trejos	1755
Cecilia Arce González	1756
Bernardino Zamora García	1757
Rafael Bolaños Zamora	1758
María Arce Arrieta	1759
Pilar Benavides Villalobos	1760
Juan Ramírez Azofeifa	1761
Manuela Ramírez Azofeifa	1761
Eloisa Ramírez Azofeifa	1761
Trinidad Ramírez Azofeifa	1761
Mercedes Olegaria Arias Campos	1762
Clemente Quesada Fernández	1763
José Muñoz Vargas	1764
Josefa Antonia Espinosa Martínez Espinar	1765
Blas Ulloa Monje	1766
Mercedes y Guillerma Cacheda Porras	1767
Fondo Pío de Agricultura	1768
Segundo Madrigal Garro	1769
José María Sánchez Arce	1770
Vicente Bolaños Hidalgo	1771
Justo Artavia (suc. de)	1772
Manuel Méndez Burgos	1773
Antonia Sandoval Cordero	1774
Canuto Mora Siles	1775
Ramón Campos Sancho	1776
Joaquín Campos Chacón	1777
Miguel Herrera Zeledón	1778
Jaime Güel Ferrer	1779
Policarpo Ulloa Mora	1780

Movimiento Marítimo

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Octubre 28. Hoy á las 6 a. m. zarpó para Falmouth la barca "Adele Lubker", de 534 toneladas, 11 tripulantes, capitán Dado y despachada por G. Herrero & Compañía. Carga: 146 toneladas de co-cobola, 172 id. palo mora, 673 trozas de cedro, midiendo 15778 pies cúbicos y 15 idem caoba, midiendo 254 pies cúbicos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo, se han presentado los señores Rafael Calvo, único apellido, Juan Vicente Sebiane Chavarría, Rafael Saturnino Sanabria y Coto, Rafael Coto y Quesada y Santana Mora

y Torres, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de la Unión, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno situado en los puntos denominados "Duan y Taus" en Tucurrique, cantón segundo, de la villa del Paraíso, de la provincia de Cartago y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, también baldíos; por el Este, cabeceras del río Pejivalle y terrenos de don Jesús Jiménez; y al Oeste, con terrenos del pueblo de Oroqui, llamado Palomo.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 1 A. Jiménez Carrillo, Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de doña Magdalena Esquivel y Mora, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término dicho no lo verifican.

Doña Guadalupe Esquivel y Mora, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ha sido nombrada albacea provisional de aquella sucesión; y tomó posesión de su cargo, á las tres de la tarde del día de ayer, previo el juramento de ley.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, Octubre 26 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de la Unión, denunciando un terreno baldío constante de cien hectáreas, sito en el punto llamado "El Duan", distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: al Norte, propiedad de Sebastián Calderón; al Sur, ídem de Lorenzo Sojo; al Este, ídem de Ascensión Salas; y al Oeste, el cerro llamado del Duan.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 25 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-2 Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Bruna Naranjo, de único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de la villa de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el ocho de Setiembre anterior, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2^o civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 8 de 1892.

MARCELO BRENES.

3-2 Juan Bta. Jiménez, Secretario.

A las doce del día diez y ocho de Noviembre entrante se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia los bienes siguientes:—Un mostrador estantería con una parte de vidrio valorado en \$ 200; un sofá de resortes en \$ 30; una mesa grande de cedro en \$ 17; dos sillas "Marks adjustable folding" de lectura, una en \$ 112 y la otra en \$ 90; una lámpara de colgar en \$ 17—38 manteados encerado para café, á \$ 100 cada uno; 37 sacos para café en \$ 14-80.—Un ropero de pared en \$ 2.—Un banquillo de escritorio en \$ 3-50—9 ganchos de pared en \$ 2-25;—3 ídem con cubierta \$ 3;—2 canastas papeleras, 1 grande en \$ 1;—y otra pequeña en \$ 0-25. *Hacienda* denominada "La de Abajo", con una casa de habitación, constante el terreno como de 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, de lo cual está cultivado de café 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados y de potrero 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados poco más ó menos; y la casa de habitación 20 metros 900 milímetros de frente y 12 metros 540 milímetros de fondo; y tiene además las siguientes construcciones:—Un galerón de madera construido sobre horcones y cubierto de teja con una extensión de 19 metros de largo por 14 de ancho: en este galerón están colocadas las máquinas siguientes: una turbina de 25 caballos de fuerza, una trilla, un aventador, un campeón, un clasificador, un pulidor y un quebrador.—Unas pilas de mampostería con 60 metros cuadrados de superficie; y 4 patios de mampostería para secar café, con 2,622 metros cuadrados de superficie cada uno poco más ó menos.—Está inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de San José, tomo 38, folio 386, bajo el n.º 3,509, asiento 7 y tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Jaime Carranza Pinto por \$ 15,000, según la inscripción hipotecaria n.º 13,502, página 521 del tomo 16 de la sección de hipotecas: otro á favor de don Rafael Villafranca Bonilla, por \$ 16,000, según la misma sección, tomo 17, página 321, bajo el n.º 14,018: otro á favor de don José Pinto Fernández, por \$ 8,542-80, según el tomo 18, página 234, asiento n.º 14,700 de la misma sección; y otra á favor de los señores Kleinwort Sons y C^a de Londres por 1500 £ é intereses, según la inscripción hipotecaria n.º 14,731, página 259 del tomo 18, sección de hipotecas.—Valorada toda la hacienda en \$ 40,000.—Hay además en esta hacienda lo siguiente:—Un carretón valorado en \$ 175;—4 fardos sacos con 250 sacos cada uno, valorados en \$ 400-00; 10 manteados para café en \$ 1000; 14 ídem ídem en \$ 1400; 6 más que están en la hacienda Itava en \$ 600; 5 fardos más de sacos en \$ 500; 401 sacos á 40 cada uno \$ 160-40.—Un armario pequeño en \$ 20; una banca en \$ 7.—Un escritorio en mal estado en \$ 15; 4 lámparas caja de lata en \$ 4;—4 faroles grandes en \$ 16;—6 lámparas de mano en mal estado \$ 6;—3 aros de rueda en \$ 45;—5 soleras de cedro en \$ 40;—7 palas pequeñas de hierro en \$ 10-50.—Una pala grande ídem en \$ 5;—2 yugos, uno en mal estado en \$ 10;—4 picos en \$ 12; 1 tubo lámpara en 25 centavos;—2 puntas acero en \$ 3;—1 embudo en 50 centavos;—2 ruedas de carreta en \$ 40;—1 cajón para jalar café, en \$ 12;—2 puertas en \$ 20; 81 sacos tapar café en \$ 10; 1 cilindro con poleas en \$ 200; 150 ladrillos petatillo en \$ 5; 690 tejas barro en 27; 3 alfajías ira en \$ 3.—Una polea en \$ 25.—Un tubo cañería en \$ 15.—Una parrilla en \$ 15;—Una romana en \$ 70;—Una rejilla de hierro en \$ 20;—Una rejilla madera y compuertas en \$ 10;—7 compuertas de hierro para pilas en \$ 21;—4 cepillos clasificador en \$ 40; 4 nabos hierro en \$ 20;—Una rejilla pequeña en \$ 20;—Una ídem grande en \$ 70;—2 cilindros encajonados del quebrador \$ 400;—Una rejilla alambre en \$ 1;—2 barras acero en \$ 10;—4 filtros para pilas \$ 24;—16 cedazos para aventador \$ 16;—3 prensas para ajustar fajas en \$ 40;—1 cajón cepillos para clasificador \$ 50;—7 rollos fajas sin usar en \$ 150;—1 caja camisas del quebrador con corchos en \$ 300;—1 baulito de planchar para el campeón en \$ 40;—7 ceda-

zos del cilindro del campeón en \$ 35;—9 aceiteras en \$ 4-50;—15 correas en \$ 3; 28 baldes para elevador \$ 28;—5 ídem ídem pequeños \$ 2-50;—2 clasificadores en mal estado \$ 200;—2 aventadores en mal estado en \$ 200;—y un rifle en \$ 30. Esta hacienda y lo expresado anteriormente está en el barrio de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad.—*Un terreno* cultivado de café y potrero, con 20 casitas, hoy 16 casitas 8 de ellas concluidas, 10, sitas en el Rincon de Cubillos, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, dividido en 2 lotes: el terreno consta de 75 áreas, 83 centiáreas, y 2 decímetros cuadrados; y las casitas constan de 3 metros 344 milímetros de frente por 8 metros 360 milímetros de fondo cada una; inscrita en el mismo Registro, sección y partido que la anterior, tomo 36, página 77, bajo el número 3,283, asiento 8; hoy tiene además esta finca un pozo con una bomba hidráulica y con un galerón de madera con techo de zinc de 6 metros 688 milímetros cuadrados de superficie más ó menos, valorado todo en \$ 21,000-00. Tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Rafael Villafranca Bonilla por \$ 4,147-61; é inscrito en la sección de hipotecas, tomo 17, página 321, bajo el número 14,018; y otro á favor de los señores Kleinwort Sons y C^a de Londres por 1684 £ é intereses, según la inscripción n.º 14,731, página 259 del tomo 18 de la misma sección.—*Casa de habitación* y media agua interior que corre de Norte á Sur, con el solar en que están ubicadas, situadas en la Cuesta de Moras, distrito cuarto de este cantón é inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo 260, folio 13, bajo el n.º 10,448, asiento 6.—Valorada en \$ 15,000.—Tiene dos gravámenes: uno á favor del Licenciado don Andrés Venegas García por la suma de \$ 8,000 y otro á favor de don José Pinto Fernández por \$ 3,000 é intereses, según respectivamente las inscripciones hipotecarias números 13,400 y 14,700; páginas 440 y 234 de los tomos 16 y 18 de la sección de hipotecas.—*Solar cerrado de corredores* y media agua por los costados Este Sur y Oeste y de tapia por el Norte, sito en el distrito cuarto de este cantón: el solar consta como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados y los corredores como 3 metros 344 milímetros de ancho, é inscrito en el mismo Registro, sección y partido que la anterior: tomo 326, folio 45, finca n.º 10216, asiento 4; y tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de Rafael Villafranca Bonilla, por \$ 6000, según inscripción hipotecaria n.º 14018, folio 321, tomo 17; otro á favor de don José Pinto Fernández, por \$ 4000 é intereses, según tomo 18, página 234, inscripción n.º 14,700; y otro á favor de don Francisco Quesada Esquivel, por \$ 8,000, según la inscripción hipotecaria n.º 13,994, folio 303, tomo 17, todos de la sección de hipotecas. Valorado en \$ 15,000 el solar y edificios.—*Terreno* situado en Curridabat, distrito 11.º de este cantón, constante de 10 hectáreas, 9 áreas, 13 centiáreas, 59 decímetros y 34 centímetros cuadrados, cultivado hoy de café, valorado en \$ 14,050.—Tiene los siguientes gravámenes. Uno á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 8,000 é intereses, según el asiento n.º 14,337, folio 557, tomo 17 de la sección de hipotecas; y otro á favor de los señores Kleinwort Sons y C^a de Londres, por 200 £ é intereses, según tomo 18, folio 259, inscripción hipotecaria n.º 14,731 de la misma sección de hipotecas.—*Hacienda* cultivada de café y pastos, denominada "La Itava", compuesta de dos porciones con casas, patios, enlozados, cedazos etc: una rueda hidráulica, casa para la maquinaria, maquinaria, fajas, barras etc, quebrador, pilas, taujías, saca de agua y trillas, aventadores, clasificadores zarandas, repuesto de maquinaria, carretas, y últimamente se ha colocado una herrera con todos sus útiles y se ha construido una ladrillera con 2 hornos y su correspondiente galerón de madera y techo de zinc y un batidor. Constante la primera porción 48 hectáreas, 22 áreas, 38 centiáreas y 24 decímetros cuadrados y la segunda porción de 23 hectáreas, 41 áreas, 30 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, é inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de San José, to-

mo 298, folio 6, finca n.º 5,992, asiento 7. Valorado todo en \$ 109,650. Hay además en esta finca lo siguiente: 5 yurtas de bueyes valoradas en \$ 595; Un caballo colorado grande en \$ 102;—Una vaca con un ternero en \$ 119;—2 pares carracos en \$ 4;—1 par gansos en \$ 17 y un par de patos en \$ 2;—Está gravada á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 67,400, según la misma inscripción hipotecaria citada en la finca anterior; y á favor de los señores Kleinwort Sons y C^a de Londres, por 1,600 £ é intereses, según la inscripción n.º 14,731, folio 259, tomo 18 del Registro de hipotecas.—*Terreno* de bosques y pastos en el que se ha construido últimamente una calera y dos hornos con un galerón de madera y techo de zinc, con un tajo de calde concha, constante de 64 hectáreas, 29 áreas, 84 centiáreas y 32 decímetros cuadrados é inscrito en el mismo Registro, sección y partido que la anterior, tomo 110, folio 151, finca n.º 5,994, asiento 7.—Tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 34,000, según la inscripción hipotecaria citada en la penúltima finca; y otro á favor de los mismos señores Kleinwort Sons y C^a por 700 £ é intereses, según la inscripción hipotecaria citada en la anterior finca.—Valorada en \$ 53,000.—*Terreno* cultivado de pastos, constante de 7 hectáreas, 68 áreas, 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados é inscrita en el mismo Registro, sección y partido, tomo 110, folio 155, finca n.º 5995, asiento 7.—Valorado en \$ 3,300, tiene los mismos gravámenes que se expresan en la finca anterior á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 600 y á favor de Kleinwort Sons y C^a por 100 £, inscripciones hipotecarias dichas. Estos bienes pertenecen: la 1.ª 2.ª y 4.ª fincas y los muebles y semovientes á los señores Villafranca Hermanos & Compañía: la 3.ª á don Rafael Villafranca Bonilla, y las 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª á don Rafael y don Ricardo Villafranca Bonilla, hoy concursados; y se venden á petición del curador definitivo de dichos concursos, Licenciado don Víctor Orozco González, para el pago de las hipotecas y demás acreedores de aquellos señores. Juzgado 1.º civil en primera instancia de la provincia de San José.—Octubre 24 de 1892. ALBERTO BRENES. L. Vargas B., Secretario. Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Carlos Gabardi y Herdocia, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cabo Blanco de Puntarenas, denunciando un terreno baldío que posee hace como siete años, y en el cual tiene plantados como dos mil árboles de cacao, hechos varios cultivos de importancia y casa de habitación, sito en el barrio de Cabo Blanco, en punto llamado "Tributo", distrito del Oeste, del cantón único de la Comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la zona marítima reservada por la ley; Sur, terrenos denunciados por la señora Santos Gutiérrez de Bejarano, quedando en medio el camino que conduce á las cabeceras del río Cabo Blanco; Este, quebrada del Tributo en medio, finca de los señores Gregorio Oporto é Ignacia Rodríguez; y Oeste, el cerro del Tributo. Lo publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer conforme á la ley dentro del término de treinta días. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 28 de Octubre de 1892. MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Srío. Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado don Rafael Dent y Bonilla, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de Puntarenas, denunciando trescientas hectáreas de un terreno baldío situado en la milla marítima del Golfo de Nicoya, en el punto llamado "El Palmar", distrito del Este, cantón único de la comarca de Puntarenas y bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos de la sucesión de don José María Vargas: Sur y Este, la zona marítima de quinientos metros reservada por la ley; y Oeste, camino de Las Ciruelitas en medio, terrenos baldíos. Manifiesta el denunciante que hace como cinco años posee este terreno, que lo tiene cerrado de alambre y que en él ha hecho cultivos y mejoras estables que valen más del triple del valor del mismo. Lo publico para que las personas que tengan alguna oposición que hacer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así conforme á derecho dentro de treinta días. Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, 20 de Octubre de 1892. MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Secretario. Provincia de Cartago. Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Domingo García Azofeifa, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día nueve del entrante mes de Noviembre, con el objeto de nombrar albaceas, propietario y suplente. Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 28 de Octubre de 1892. BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srío. Por segunda vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Braulio Quirós Calderón, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en esta oficina á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Este edicto se publicó por primera vez, el treinta y uno de Agosto último. Alcaldía única. Paraíso, á las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. DIEGO CORRALES. Rafael Meza M. Julián Quesada.

veinte y cuatro decímetros cuadrados, la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, dos cuartos, cocina y corredor y mide como doce metros de frente por ocho de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Federico Blanco; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Mesén; Este, con terreno de Concepción Castro; Oeste, ídem de Toribio Barriento, no tiene gravámenes y vale seiscientos cincuenta pesos, está situada en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, y fué adquirida por compra á Josefa Araya y Meléndez. Se señalan treinta días para que todo el que tenga derecho en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos. Alcaldía única de Desamparados, 26 de Octubre de 1892. 3-2 A. LÓPEZ. Manuel Cubero. Rafael Valverde G. El señor Juan López Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, se ha presentado ante esta autoridad denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Las Cañas", en el cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste, y bajo los siguientes linderos: Norte, río Sucio en medio, terrenos baldíos: Sur, terreno de Arturo López; Este y Oeste, terrenos baldíos. Se publica para que las personas que se crean con derechos para oponerse al denuncia de que se trata, se presenten á verificarlo dentro del término de treinta días. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Setiembre de 1892. MELCHOR CAÑAS. 3 2 A. Jiménez Carrillo, Secretario. Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado don Rafael Dent y Bonilla, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de Puntarenas, denunciando trescientas hectáreas de un terreno baldío situado en la milla marítima del Golfo de Nicoya, en el punto llamado "El Palmar", distrito del Este, cantón único de la comarca de Puntarenas y bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos de la sucesión de don José María Vargas: Sur y Este, la zona marítima de quinientos metros reservada por la ley; y Oeste, camino de Las Ciruelitas en medio, terrenos baldíos. Manifiesta el denunciante que hace como cinco años posee este terreno, que lo tiene cerrado de alambre y que en él ha hecho cultivos y mejoras estables que valen más del triple del valor del mismo. Lo publico para que las personas que tengan alguna oposición que hacer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así conforme á derecho dentro de treinta días. Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, 20 de Octubre de 1892. MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Secretario. Provincia de Cartago. Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Domingo García Azofeifa, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día nueve del entrante mes de Noviembre, con el objeto de nombrar albaceas, propietario y suplente. Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 28 de Octubre de 1892. BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srío. Por segunda vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Braulio Quirós Calderón, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en esta oficina á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Este edicto se publicó por primera vez, el treinta y uno de Agosto último. Alcaldía única. Paraíso, á las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. DIEGO CORRALES. Rafael Meza M. Julián Quesada.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Castro Carvajal, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre las fincas que por más de quince años ha poseído á nombre propio, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria; y que se describen así: 1ª Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en la tercera manzana al Sur Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, casa y solar de la señora Rosario Soto; Sur, calle en medio, propiedad de Francisca Rodríguez; Este, propiedad de la exponente; y Oeste, calle real en medio, propiedad de don Francisco Soto. Mide la casa veintidós metros quinientos milímetros de frente, por once metros, quinientos milímetros de fondo; y el solar mide trece áreas, veinte centiáreas, setenta y nueve decímetros, treinta y dos centímetros y sesenta y cuatro milímetros cuadrados, poco más ó menos. La casa está construida con paredes de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja del país. Hubo esta finca la señora Castro Carvajal, por compra á Francisco Alfaro, siendo viuda, y vale doscientos cincuenta pesos. 2ª Terreno plano, sin cultivo, sito en la quinta manzana, al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Anselmo Molina; Sur, calle en medio, ídem del presbítero don Francisco Pereira; Este, propiedad de Anselmo Molina; y Oeste, calle en medio, propiedad de herederos de Ildelfonso Murillo; mide veinte metros noventa milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos. Adquirió esta finca la señora Damiana Castro, siendo viuda, por compra á la señora Mercedes Floripe, y vale cien pesos. Se publica este edicto para que todas las personas que puedan tener derechos para oponerse á la presente solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 21 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE

Ardilión Castro,
Srio.

3 v. 3

Ante mí se ha presentado la señora Ana Fernández, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una finca que ha poseído por más de treinta años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, y que se describe así: terreno plano, sin cultivo, con una pequeña casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Jesús Jiménez y de herederos de Rafael Soto Herrera; Sur, propiedad de Jesús Jiménez; Este, calle pública en medio, propiedad de la sucesión de Hilario Bolaños; y Oeste, propiedad de herederos de Fermín Morales. Mide el terreno diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, poco más ó menos y la casa tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, también poco más ó menos. Adquirido el terreno por compra á Antolín Calderón y la casa por haberla construido á sus expensas; y vale toda la finca cien pesos.—Se ha señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 19 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

3—3.

A las doce del día veintuno de Noviembre próximo, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se venderán por esta autoridad los bienes siguientes: Primera finca.—Terreno de potrero y breñas, de superficie parte plana y parte accidentada, de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en el barrio

de San Antonio de esta ciudad, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del Coronel don Próspero Fernández autes, hoy de doña Trinidad Romero y Eusebio Bermúdez; Sur, ídem de la señora Juana Alpizar Vargas; al Este, ídem de don Hilario Ruiz; y al Oeste, ídem del señor Yanuario Luna. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y tres, folio cuatrocientos setenta y uno, finca número cinco mil ciento cuarenta, asiento número dos. Valorada en cuatrocientos pesos. Segunda finca. Terreno de agricultura, de la misma medida que la anterior, pero sólo aproximadamente, sito en el mismo barrio y cantón que el que se ha descrito, parte plana y parte accidentada, lindante: Norte, con terreno de los señores don Hilario Ruiz, don Próspero Fernández y Eusebio Bermúdez; Sur, con ídem de los señores Leandro Sáenz y Juan Crisóstomo Morera; Este, con ídem de los señores don Hilario Ruiz, Enrique Martínez y calle privada en medio, con ídem del señor Leandro Sáenz; y al Oeste, con ídem de Yanuario Luna. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos tres, folio ciento cuarenta y uno, finca trece mil ochocientos setenta y siete, asiento uno. Estos bienes pertenecen á la sucesión de los señores Fermín Morales Rojas, Rafaela Alpizar Vargas, María Josefa Bolaños Alpizar y Dominga Segura Rojas, que fueron todos mayores de edad y vecinos de San Antonio de este cantón, agricultor y viudo el varón y casadas y de oficio doméstico las mujeres, y se venden á solicitud del albacea, con consentimiento de partes, para con su producto pagar deudas de la mortuoria, gastos de su tramitación y en la administración de los bienes restantes.

Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá la que haga si fuere arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela, 25 de Octubre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González,
Prosrío.

3. v.—2

Al señor Mercedes Blanco Paniagua, hago saber: que en el juicio ejecutivo que le tiene establecido don Sixto Ugalde Alfaro, se encuentra la sentencia que literalmente dice así: "Alcaldía única. San Ramón, á las once y cuarto de la mañana del veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Establecido juicio ejecutivo por don Sixto Ugalde Alfaro, contra el señor Mercedes Blanco Paniagua, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, por el pago de la cantidad de noventa y cinco pesos veinte centavos, que como fiador del señor Blanco Paniagua, pagó á don Manuel Bustamante Zúñiga, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á las once de la mañana del diez de Setiembre próximo pasado; y

Resultando:

1º Que siendo ejecutivo el documento presentado, fué despachada la ejecución por auto dictado á las ocho de la mañana del diecisiete de Setiembre próximo pasado, y que ignorándose el paradero del ejecutado se le hizo la notificación por edictos publicados en el "Diario Oficial" números 221 y 222, de fechas 22 y 23 del mes ya citado.

2º Que habiéndose concedido al ejecutado el término de cinco días para oponerse, y que han trascurrido ventajosamente los días que determina el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, sin que el ejecutado se haya presentado á hacer ninguna oposición; y

Considerando:

Que procede dictar sentencia: por tanto, fundado en la ley citada y artículos 471 y 473 Código íbidem, á nombre de la República definitivamente juzgando, fallo: que debe irse por la ejecución adelantada hasta hacerse cumplido pago al señor Sixto Ugalde Alfaro, con los bienes embargados al señor Mercedes Blanco Paniagua, tanto del crédito cobrado co-

mo intereses vencidos; condenándole además en las costas personales y procesales, daños y perjuicios.

Hágase saber.—Rafael Rodríguez S.—Dionisio Naranjo A.—Secretario.

Es conforme:

Y para que el interesado haga los usos que le convengan, se publica esta sentencia.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—Octubre 25 de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ. S.
Dionisio Naranjo A.,
Secretario.

3 2

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Liberato Morera Campos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de Belén del cantón central de Heredia, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de diez años, á nombre propio, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y que se describe así: Terreno cultivado de pastos, sito en el punto llamado "La Cañada" del barrio de San Rafael, distrito segundo, del cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Clea Rodríguez; Sur, calle pública en medio, terrenos de los herederos de Casimiro Morera y José Rodríguez; Este, terreno de herederos de Juan Manuel Chaves; y Oeste, calle privada en medio, terreno de José Manuel Rodríguez; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Fué adquirido este terreno por el señor Morera Campos, por compra al señor Dolores Álvarez; y vale próximamente trescientos pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que puedan tener derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 22 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3. 1.

Provincia de Heredia

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza por segunda vez con el término de dos meses, á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rosa Zamora Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón central, para que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 24 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srio.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Vicenta Vargas Ramírez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del viernes once del entrante Noviembre, para que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3 1

Albino Villalobos Barquero, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado don Pedro Zamora Carballo, mayor, casado,

agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de la finca que se describe: cafetal plano, como de una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y siete centiáreas, sito en el barrio de San Roque del cantón de Barba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de José Manuel Herrera y Anselmo Arias; Sur, ídem de Basilio León y Francisco Zumbado; Este, propiedad del petente; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Manuel Viquez y Martín Camacho. Lo hubo Zamora Carballo por compra en subasta pública de bienes pertenecientes á la sucesión de María Fulgencia Alfaro. Vale \$ 1,000.

Se señala á las personas que se crean con derecho á la finca relacionada, el término de treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 25 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srio.

3 1

Yo, Albino Villalobos Barquero, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese hago saber: que ante mí se ha presentado Juan Ramón Garro Salas, mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan de Santa Bárbara de esta provincia, solicitando información de posesión para inscribir á su nombre tres fincas situadas en el distrito de su domicilio, que se describen: Primera, casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad del presentado Garro Salas y terreno de Bruno Garro; Sur, calle privada en medio, propiedades de José Campos y Francisco Alfaro, lo mismo que al Este; y Oeste, la casa de enseñanza de aquel distrito. Mide la casa como 12 metros de frente por 10 de fondo; y el terreno que es plano y cultivado de café, como 6 áreas, 98 centiáreas. Fué habido por compra que Garro Salas hizo á Salvador Campos Arguedas. Vale \$ 150-00. Segunda, potrero laderoso, lindante: Norte, propiedades de José Barrantes y José Alfaro; Sur, ídem de José Alfaro; Este, propiedad de Ramón Garro Salas; y Oeste, ídem de José Alfaro. Mide como 1 hectárea, 4 áreas y 83 centiáreas. La hubo Garro Salas, parte por herencia de su madre Concepción Salas Arroyo y parte por compra á María Magdalena Brenes.—Vale \$ 150-00. Tercera, terreno plano de agricultura, que linda: Norte, propiedad de herederos de Celedonio Alfaro; Sur, calle pública en medio, terreno de mi propiedad; Este, ídem de Bruno Garro; y Oeste, ídem de Miguel Alfaro.—Mide como una área y 67 centiáreas. La hubo Garro Salas por compra á Clemente Ramos. Vale \$ 25-00.

A las personas que se crean con derecho á oponerse al levantamiento del título posesorio de los inmuebles descritos, se les señala treinta días para verificarlo.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 25 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3 1

Yo, Albino Villalobos Barquero, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Por tercera y última vez, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Manuel Chaverri González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de un mes se presenten á deducir sus derechos; apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Octubre 24 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Bastos, contra quien con fecha de hoy he dictado el auto que dice: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Parte III del Código General y 7º de la ley de 2 de Julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Rafael Bastos, por el delito de abigeato cometido en un ternero alazán de la hacienda "Paso Hondo" de propiedad de la sucesión del doctor don José María Castro y Madriz.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor: dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles de esta ciudad para lo de su cargo".—En consecuencia prevengo al citado reo ausente Rafael Bastos se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculte.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, Octubre 11 de 1892.

Pío MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,

Secretario.

Depósitos judiciales

CUADRO que demuestra el movimiento de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de la comarca de Limón durante el mes de Junio de 1892.

DEBE.

1892. A saldo de Mayo ppdo.	\$ 658-59
Junio 2. A giro del margen, por n° 106. valor de dos pesos cuarenta centavos, presentado por don Carobin Bramany para garantizar embargo preventivo en bienes de John Coban	2-40
Junio 2. A giro del margen, por n° 107. valor de cinco pesos sesenta centavos, presentado por Carobin Bramany, para garantizar embargo preventivo en bienes de Francisco Darry	5-60
Junio 2. A giro del margen, por n° 108. valor de cinco pesos sesenta centavos, presentado por Carobin Bramany, para garantizar embargo preventivo contra Teófilo Shorter	5-60
Junio 3. A giro del margen, por n° 109. valor de ciento cuarenta y cinco pesos, presentado por John Taylor, para garantizar embargo preventivo contra John Terran	145-00
Junio 4. A giro del margen, por n° 110. valor de diez pesos, presentado por Justiniano García, para garantizar embargo preventivo contra Manasan King	10-00
Junio 9. A giro del margen, por n° 111. valor de seis pesos, presentado por Juan Rodríguez, para garantizar embargo preventivo contra Daniel Calleja	6-00
Junio 10. A giro del margen, por n° 112. valor de un peso ochenta centavos, presentado por Elkanah Scott, para garantizar embargo preventivo contra A. Allen	1-80
Junio 11. A giro del margen, por n° 113. valor de cien pesos, presentado por don Luis Wichman, para garantizar embargo preventivo contra William A. Allen	100-00
Junio 14. A giro del margen, por n° 114. valor de dos pesos cuarenta y cinco centavos, presentado por J. E. Cox, para garantizar embargo preventivo contra	2-45
Junio 17. A giro del margen, por	

n° 115. valor de dos pesos noventa centavos, presentado por la señora Ana Diamond, para garantizar embargo preventivo contra James Durand	2-90
Junio 19. A giro del margen, por n° 116. valor de doscientos ochenta pesos, presentado por Salvador Paños, para garantizar embargo preventivo contra Antonio Metrailler	280-00
Junio 22. A giro del margen por n° 117. valor de doscientos treinta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos, presentado por la señora L. C. Arnold, para garantizar embargo preventivo contra Ricardo Herrera	235-55
Junio 22. A giro del margen, por n° 118. valor de tres pesos sesenta centavos, presentado por José Arrasty, para garantizar embargo preventivo contra Miguel Sanabria	3-60
Junio 23. A giro del margen, por n° 119. valor de ocho pesos veinte centavos, presentado por José Arrasty, para garantizar embargo preventivo contra Miguel Sanabria	8-20
Junio 23. A giro del margen, por n° 120. valor de once pesos, presentado por Justiniano García, para garantizar embargo preventivo contra Miguel Sanabria	11-00
Junio 25. A giro del margen, por n° 121. valor de doscientos pesos, presentado por Ricardo Roig, para garantizar embargo preventivo contra Ricardo Herrera	200-00
Junio 25. A giro del margen, por n° 122. valor de seis pesos noventa centavos, presentado por Pedro Pérez L., para garantizar embargo preventivo contra J. A. Fernández	6-90
Junio 27. A giro del margen, por n° 123. valor de noventa centavos, presentado por Henry Pier, para garantizar embargo preventivo contra Octavio Jones	0-90
Junio 29. A giro del margen, por n° 124. valor de seis pesos ochenta centavos, presentado por Belisario Ramírez J., para garantizar embargo preventivo contra Ricardo Douglas	6-80
	\$ 1693-29
	HABER.
Junio 7. Cancelado y entregado á John Taylor, el giro del margen, por valor de ciento cuarenta y cinco pesos en virtud de arreglo extrajudicial entre las partes	\$ 145-00
Junio 7. Cancelado el giro del margen y endosado al señor Juez Civil de la provincia de Cartago, en virtud de ser embargo por mayor cuantía	150-00
Junio 10. Cancelado el giro del margen y entregado al señor Elkanah Scott, en virtud de arreglo extrajudicial en el juicio respectivo	1-80
Junio 11. Cancelado el giro del margen y endosado al señor Juez Civil de la provincia de Cartago, en virtud de ser embargo de mayor cuantía	100-00
Junio 14. Cancelado el giro del margen y entregado á Juan Rodríguez, en virtud de arreglo extrajudicial, entre las partes	6-00
Junio 20. Cancelado el giro del margen y endosado al señor Juez Civil de la provincia de Cartago, en virtud de ser el juicio respectivo de su competencia	280-00
Junio 22. Cancelado el giro del margen y entregado á Charles Magnus, en vir-	

Junio 22. Cancelado el giro del n° 117. margen y endosado al señor Juez Civil de Cartago, en virtud de ser asunto de mayor cuantía	235-55
Junio 25. Cancelado el giro del n° 121. margen y endosado al señor Juez Civil de Cartago, en virtud de ser asunto de mayor cuantía	200-00
Suma	\$ 1126-84
Saldo al mes entrante	\$ 566-45
Suma igual	\$ 1693-29

S. E. ú O.
Alcaldía única de la comarca de Limón, Julio 1º de 1892.

LUCAS D. ALVARADO.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 28ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las cinco de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia del Presidente Elizondo, Regidores Córdoba, Sáenz y Navarro y del señor Gobernador.

Artículo 1º
Por ausencia del propietario se nombró Secretario ad hoc al Regidor Navarro.

Artículo 2º
Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 3º
Leído el memorial que con fecha 29 del mes anterior han elevado á la consideración de este Ayuntamiento varios hacendados del distrito de Pavas de esta jurisdicción, encaminado á pedir se revea el artículo 4º de la sesión del doce de setiembre próximo pasado, por el cual se concede al vecindario de Mata Redonda el permiso para desviar de su actual cauce la acequia que discurre por el centro de Mata Redonda y que abastece de agua á este vecindario y al de Pavas, fundados en consideraciones que este Cuerpo conceptuó justificadas y con el fin de no dar lugar á disturbios entre los vecindarios expresados,

SE RESUELVE:
Mantener firme el acuerdo de que se ha hecho mérito tanto en su parte expositiva como en sus considerandos, y reformarlo en las condiciones 1ª y 2ª de la parte resolutive en los términos siguientes:
1ª—Que tanto en el trayecto de desviación del agua como en el de vuelta al cauce actual, se construya por los interesados una atarjea de mampostería con sus cortinas á uno y otro lado para impedir el desborde de la tierra, y que la construcción del fondo del mismo cauce se haya repellido con cemento romano para impedir la filtración del agua; todo bajo la dirección é inspección del Ingeniero Municipal.
2ª—Que la presente concesión se entienda hecha bajo la condición precisa de que los petentes se servirán del agua sólo para los usos domésticos, siéndoles, por lo tanto, prohibido hacer uso de ella para empresas industriales y agrícolas, no pudiendo en ningún caso desmejorar su calidad ni disminuir su cantidad.—Comuníquese.

Artículo 4º
La Secretaría dió lectura al oficio de 1º del mes en curso, dirigido por don Luis D. Sáenz, con motivo de la comisión que por el artículo 5º de la sesión de 19 del mes anterior se le ha conferido y en el cual pide se resuelvan por este Ayuntamiento los dos puntos siguientes:

1º—¿Con cuál de los proponentes, Merivale, Tessier y Matamoros, se pactan las bases del contrato para la conducción y distribución de aguas?
2º—¿Qué fuentes se adoptan para tomar el agua, si las actuales del río Tiribí ó las del Chigüite?

Terminada la lectura del citado oficio y considerando que de la resolución de los puntos indicados, depende el que la Comisión

nombrada dé el debido lleno á su cometido,

SE ACUERDA:

1º—Que las bases del contrato para la conducción y distribución de aguas se pacten ad referendum con el Ingeniero don Walter Merivale;
2º—Que siendo imposible tomar las aguas del Chigüite, se tomen del río Tiribí; y
3º—Dejar aprobado en definitiva el presente acuerdo para su pronta ejecución.—Comuníquese.

Artículo 5º

El señor Gobernador manifestó verbalmente: que siendo muy frecuentes las solicitudes de personas pobres deudoras de impuestos municipales por alumbrado, aseó, etc., etc., hace moción á efecto de que se le autorice para que una vez seguida la información del caso y averiguada la pobreza de los petentes, poderles conceder los plazos que juzgue prudentes, para que satisfagan lo que adeudan á los fondos municipales, evitando con esto el que la Municipalidad distraiga su tiempo en la resolución de asuntos de esta naturaleza. Puesta á discusión la moción anterior,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Artículo 6º

El Regidor Presidente manifestó verbalmente: que no encontrándose derogada por ley alguna la orden Suprema número 359 de 30 de Agosto de 1850, que impone á todos los pueblos, valles y aldeas de la República santificar el día domingo, no ocupándose los habitantes en obras serviles, pues aun los miembros de las demás sectas no católicas guardan ese día como precepto divino; y que sólo por una tolerancia injustificable ha venido cometiendo el abuso que con la citada orden quiso destruirse, hace moción formal para que se restablezca en su vigor y fuerza y se cumpla estrictamente lo que ella ordena; no sólo por ser precepto establecido por nuestra santa religión, sino también porque con su observancia se protege la moralidad pública y se conservan los sentimientos religiosos de los costarricenses. Puesta á discusión la moción anterior,

SE ACUERDA:

Aprobarla, elevándola en consulta al Poder Ejecutivo, é insertar la orden relacionada, la cual dice literalmente así:

"Orden Suprema número 359 de 30 de Agosto de 1850.

"Debiendo santificarse el día domingo en todos los pueblos, valles y aldeas de la República, por ser de precepto divino establecido en las escrituras sagradas de nuestra santa religión, la cual debe proteger el Gobierno, según los principios constitucionales y siendo prohibido expresamente por las mismas escrituras que los habitantes se ocupen en obras serviles en aquel día: con noticia el Gobierno de que en muchas partes se infringe escandalosamente un precepto tan sagrado, que respetan y guardan con puntualidad aun los miembros de las varias sectas no católicas; y no pudiendo tolerarse semejante abuso, que perjudica en gran manera la moral pública y destruye los sentimientos religiosos de los costarricenses, Su Excelencia el Presidente de la República se ha servido acordar: 1º, que por esa Gobernación se haga entender á todas las autoridades subalternas de esa provincia el deber en que se hallan de obligar á los habitantes de todos los cantones y distritos, á que guarden el domingo en todos los meses del año, sin permitir que ninguna persona, cualquiera que sea su fuero y estado, se ocupe de contratos y muy particularmente de la venta de cualquiera clase de mercaderías, prohibiendo además que haya tiendas abiertas; y exceptuando el expendio de frutos, alimentos y medicinas de primera necesidad: 2º, que los contraventores incurran, por la primera vez, en la multa de diez pesos aplicables á los fondos de policía, doble por la segunda, triple por la tercera y así sucesivamente hasta cien pesos, en cuyo caso se procederá á instruir causa por la inobediencia: 3º, que los jefes políticos, jueces de paz, comisarios y demás agentes de policía que descuidasen el cumplimiento de este acuerdo, incurrirán, por la primera vez, en la multa de veinticinco pesos, aplicables á los fondos de policía, por la segunda en la de cincuenta pesos y por la tercera se les formará causa, dando conocimiento al Gobierno: 4º, que la Gobernación premie al denunciante

con una tercera parte de la multa que en cualquier concepto de los expresados se exija á los que resulten incursos: 5^o, finalmente, que doble U. sus esfuerzos en la ejecución de cuanto aquí se previene, avisando del resultado.”

Artículo 7^o

El señor Zacarías Castro, en ocurno de 19 de Setiembre anterior, manifiesta: que en su vecindario, que lo es el barrio del Hatillo, existe una calle sin objeto ni utilidad pública y que por su posición se presta más para construir, y en tal virtud y queriendo reducirla á dominio particular, la denuncia formalmente para que se saque á subasta pública conforme á las prescripciones de la ley. Tomado en consideración el ocurno referido,

SE ACORDÓ:

Que informe el señor Ingeniero Municipal.

Artículo 8^o

La Secretaría dió lectura al escrito en que don Gaspar Sánchez hace presente: que con vista del plano que el Ingeniero Municipal ha levantado de las obras de aceras y cloacas que se construirán en la calle de la Sabana, propone la construcción de ellas por la suma de \$ 36.500-00 garantizándolas á satisfacción de este Ayuntamiento. Terminada la lectura del escrito referido,

SE ACUERDA:

Que no estando suscrito el capital necesario para llevar á cabo la construcción de dichas obras y no sabiendo con cuánto se contará, no se puede por ahora dictar resolución alguna á este respecto.—Comuníquese.

Artículo 9^o

El Ingeniero Municipal, en cumplimiento de su deber, presentó el informe de los diversos trabajos que durante el mes próximo pasado ha ejecutado. Hecha lectura del informe referido,

SE ACORDÓ:

Mandar lo archivar.

Artículo 10^o

La señora María Rojas Pérez, de este domicilio, en memorial fecha de ayer, expone: que habiendo recibido orden para enterar en la Tesorería Municipal la suma de sesenta y ocho pesos setenta centavos (\$ 68-70 cs.) que por alumbrado y macadam es deudora de los fondos municipales, y no siéndole posible poder satisfacer esa suma al contado, pues no cuenta más que con los alquileres de una casa para su subsistencia, suplica se le permita amortizarla por mensualidades que no bajarán de cinco pesos. Concluida la lectura de la instancia anterior,

SE ACORDÓ.

Facultar al señor Gobernador para que arregle con la petente el pago de esa suma de la manera que indica en su solicitud. Comuníquese.

Artículo 11.

La Secretaría leyó el informe con que da cuenta el Jefe de la Policía de Higiene, de los trabajos que ha ejecutado en el mes de Setiembre próximo anterior. Terminada la lectura del aludido informe,

SE ACORDÓ:

Mandar lo archivar.

Siendo las siete y tres cuartos de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDER,
Secretario.

Octubre 18 de 1892.

LICITACION.

Se convoca licitadores para hacer por contrato el riego de las calles de esta ciudad durante los meses de verano, en las calles que estén macadamizadas; y también para la extracción de basuras de las casas y establecimientos de esta ciudad, en el radio que comprende el alumbrado público.

Las propuestas se recibirán en este despacho, en pliego cerrado, hasta las doce del día 15 de Noviembre próximo, hora en que se abrirán para aceptar la que sea más favorable á los intereses de este Municipio.

Para más pormenores ocúrrase á esta Gobernación.

Gobernación de la provincia de San José.—28 de Octubre de 1892.

C. ESQUIVEL.

4 v.—1.

ENTRADAS y salidas á las areas municipales de este cantón, en la semana del 24 al 29 del mes en curso.

	Salidas.	Entradas.
Por impuestos municipales etc., etc.....		\$ 2848-43
Por saldos anteriores.....		8764-80
		\$ 11613-23
Por composición calles.....	\$ 1618-52	
Por jornales higiene.....	303-45	
Á cuenta deuda al distrito de Curridabat.....	300-00	
Por composición caminos.....	199-05	
Por alumbrado público.....	168-75	
Por materiales y jornales cañería.....	159-75	
Por alimentos y jabón para reos.....	145-25	
Por limpia potrero Pavas.....	24-00	
Por limpia cementerio Alajuelita.....	9-00	
Por honorarios recaudadores.....	7-01	\$ 2934-78
Saldo en caja.....		\$ 8678-45

Gobernación de la provincia de San José.—22 de Octubre de 1892.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

A dos horas de camino de esta población se encuentran los terrenos municipales de este cantón conocidos con el nombre de “La Legua”, de los cuales se va á proceder á la venta correspondiente.

Estos terrenos, que se hallan situados al Norte de la población y en donde se goza de un buen clima, son á propósito para toda clase de agricultura, principalmente para café y pastos. úblico á fin de que los que tengan interés, se apresuren á obtener una parte de ellos, conforme á lo dispuesto por el Municipio de este Cantón.

Jefatura Política de San Ramón. 3 de Octubre de 1892.

ALFONSO MORA.

10

Aviso.

La Medicatura del Pueblo de este cantón, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón.

De igual manera, la Botica de servicio nocturno de esta ciudad, durante el mismo tiempo, será la del referido doctor, situada en la casa de las señoritas Umaña, entre las calles del Comercio y de La Victoria.

Gobernación de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1892.

JOSÉ M^o MORALES S.

3 v.—1

ANUNCIOS.

AVISO.

Se necesita una *asistenta* en el Hospicio Nacional de Dementes para el 1^o de Noviembre; debe saber leer y escribir; todo lo demás informará el *Doctor Bansen*, de las 7 á las 9 de la mañana y de las tres á las 5 de la tarde en el Hospicio, ó de las once á las tres, en su oficina frente al Banco Anglo Costarricense.

MULTAS

impuestas por los resguardos durante el mes de Setiembre de 1892.

2	Marcelana Matus, Chomes,	Resguardo volante interior	Por falta á la vista de matrícula de taquilla	\$ 5-00
2	Francisco Aguilar, id	id id id id	Por falta á la vista de matrícula de taquilla	5-00
8	Julián Martínez, Quemados	id id id	Por falta á la vista de matrícula de tercenena.....	5-00
8	Eulogio Vega, id.	id. id. id. id.	Por no tener depósito de tabaco.....	5-00
12	Eduardo Jiménez, Dsampsds.	id. id. id.	Por falta á la vista de matrícula de tercenena.....	5-00
12	Pascual Arias, id,	id. id. id. id.	Por falta á la vista de matrícula de taquilla y tercenena	10-00
12	Nicanor Garbanzo, id.	id. id. id. id.	Por falta á la vista de matrícula de taquilla	5-00
12	José Monje Reyes S. At ^o de Dsampsds.	id. id.	Por no tener á la vista de patente de cerveza del país.....	5-00
13	José A ^o García, Abangares	id. id. id.	Por no tener depósito de aguardiente ..	5-00
13	Manuel Guevara	id id. id. id.	Por falta á la vista de matrícula de taquilla.....	5-00
14	José Bolaños, San José	id. id. id.	Por no tener renovación de matrícula de tercenena y taquilla y depósito de tabaco	15-00
14	Santiago Güel, id.	id. id. id. id.	Por falta á la vista de patente de cerveza del país.....	5-00
14	Roig y C ^a ,	id. id. id. id.	Por falta á la vista de patente de cerveza del país	5-00
14	Gregorio Fuentes G.	id. id. id. id.	Por falta á la vista renovación de patentes de taquilla y tercenena.....	10-00
15	Antolín J. Chinchilla, id,	id. id. id. id.	Por falta á la vista de constancia por año de pago de derechos de taquilla y tercenena	10-00
16	Eduardo Fernández, id.	id. id. id. id.	Por falta á la vista constancia por año de pago de derechos de taquilla y tercenena	10-00
16	Celedonio Granados, id.	id. id. id. id.	Por no tener depósito de aguardiente	5-00
16	Feliciana Álvarez, id.	id. id. id. id.	Por no tener depósito de aguardiente	5-00
22	Jesús Retana, Puriscal	El Jefe Político	Por no tener depósito de tabaco.....	5-00
28	Jesús Ávila, guarda.	San José Esta inspección.	Por pérdida de una medalla de las antiguas....	2-50
21	Zacarías Murillo Sarchí Norte	Resguardo volante interior	Por falta á la vista de constancia por año de pago de derecho de taquilla.....	5-00
21	Próspero Vargas, id	id. id. id. id.	Por falta de depósito de aguardiente.....	5-00
23	Jesús Vargas, Zarcero	id. id. id.	Por falta de depósito de aguardiente.....	5-00
23	Juan Villalobos Buena Vista	id. id. id.	Por falta á la vista de constancia por año de pago de derecho de taquilla	5-00

137-50

La anterior suma fué enterada en el Tesoro Nacional con órdenes números 1066—1081 y 1085. La multa impuesta al señor Fuentes no se ha hecho efectiva.

Inspección General de Hacienda. San José, 19 de Octubre de 1892.

V. J. GÓLCHER.